



## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE (REACTIVA 3.2)

### A DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL

DNI /NIE/ CIF

### B DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Declaro:**

1. Que la empresa solicitante tiene la condición de PYME (Empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros).
2. Que mi domicilio fiscal o en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentra en el término municipal de Villena.
3. Hallarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el Ayuntamiento de Villena y sus entes dependientes.
5. No haber incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y en el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley.
6. Que cumplo con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de esta convocatoria de ayudas municipales denominadas: Reactiva Villena 3.2
7. SOLO PARA EMPRESAS VINCULADAS A LAS FIESTAS DE VILLENA: Que realizo trabajos, alquilo trajes especiales y/o comercializo todo tipo de artículos relacionados con las Fiestas de Villena.

**Y me comprometo a:**

1. Declarar las ayudas de minimis que me hubieran sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
2. Comunicar otras subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
3. Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

FIRMA                      En                      a ,                      de 2020

FDO:  
(Nombre y Apellidos)